



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

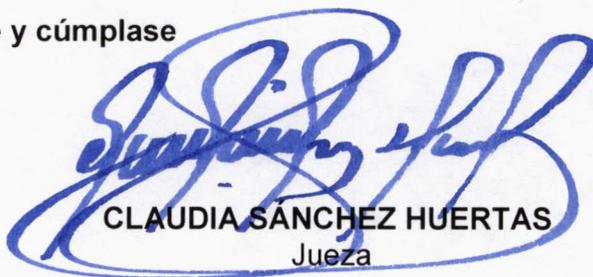
Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

En atención al escrito allegado por el apoderado de Leasing Bolívar donde requiere (i) le sea emitido el aviso para proceder con la notificación de Héctor Agudelo y Compañía Ltda y (ii) se tenga a Banco Davivienda S.A. como titular de los derechos y bienes de Leasing Bolívar, toda vez que adquirió los mismos mediante fusión por absorción, se **dispone**:

1. Téngase en cuenta que Secretaría ya elaboró el correspondiente aviso para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme al canon 320 del Código de Procedimiento Civil.

2. Requiérase al apoderado de Leasing Bolívar para que allegue certificado de existencia y representación y/o aquel que se encuentra encargada de emitir la Superintendencia Financiera donde figure el registro de la Escritura Pública por la cual se debió haber llevado a cabo el trámite de fusión referido por éste

Notifíquese y cúmplase


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Por  23 AGO 2016

Liliana Maria Comas Mejia
Secretaria

| | | |
|---------------|---|--------------------------------|
| Proceso | : | Abreviado |
| Radicación N° | : | 500013103003 2009 00466 00 |
| Demandante | : | Leasing Bolívar S.A. |
| Demandado | : | Héctor Agudelo y Compañía Ltda |
| Decisión: | : | Requiere DAMC |